

fueren falladas las psonas o bienes de los sacadores e fecha pro uança de las cosas que se ouieren sacado sea condepnado en el valor de las penas de estas nias leyes. E sea adjudicada la tercia parte para el juez que la juzgare. E la otra tercia parte para el acusado. E la otra tercia parte a los arrendadores de los diezmos e aduanas de los puertos donde las tales cosas fueren sacadas.

mandamos que qualquier
e cauallero o persona poderosa que sacare o diere logar que las dichas cosas vedadas sean sacadas por sus logares o tierras que por ese mesmo fecho pierdan todos los mrs que touyeren en nros libros e sean aplicados e confiscados ala nra camara

mandamos que en los casos
e sobre dichos la justicia que dellos conosciere breuemente syn alguna dilacion sabida solamente la vna parte. Pero que el tal proceso non se pueda fazer en los logares de señorio donde de las dichas cosas vedadas se sacaren.

mandamos que lo suso dicho
e por nos asy ordena

do e mandado sea inuolablemente guardado. E non pueda ser derogado por ningunas ni algunas causas ni por condiciones de arrendamientos. e sy nos mandaremos dar alguna carta contra lo suso dicho mandamos que non sea guardada. adn que de estas nias leyes haga mencion.

ley. xliij. que e quantas lanas se pueden sacar fuera del reyno

ordenamos e mandamos
o que de las lanas de nro señorio. Las dos tercias partes puedan sacar syn pena alguna. Tanto que la tercia parte de las dichas lanas quede para provision de nros reynos. E esto se haga por ordenança de la justicia e regidores de las cibdades e villas e logares donde la dicha lana se oviere de sacar e comprar. Otro sy ordenamos que los cueros de las vacas e ouejas e cabras antes que sean vendidas e sacadas del reyno non sean puestas primeramente. En los logares acostumbrados por tres dias. para que se vendan a los prescios e tasas de las dichas cibdades e villas e logares. E sy en los dichos tres dias ninguno las quisiere comprar mandamos que las puedan vender e sacar

El Rey ha
errado que en
toledo año de
M cccc lxxij